

B-VFI-

Bogotá D.C. Enero 19 de 2012

Señores  
Firmas de Revisoría Fiscal  
Ciudad.

Asunto: Términos de referencia para presentar  
propuestas para Revisoría Fiscal

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Código de Comercio establecen que las entidades financieras, en su carácter de sociedades comerciales, deben contar con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

En este orden de ideas, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, quien actúa en nombre propio y para efectos de la presente invitación como administrador de: Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, Programa de Transformación Productiva, Programa Unidad de Desarrollo e Innovación y Programa Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estos tres últimos asimilados a un patrimonio autónomo; y sus filiales, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducóldex y Leasing Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento, quienes en adelante se denominarán “las entidades”, se encuentran en proceso de selección de su revisor fiscal para los periodos fiscales 2012 y 2013.

Por este motivo, se requiere que las firmas de Revisoría Fiscal que estén interesadas en participar en este proceso de selección, envíen sus propuestas de servicios de revisoría fiscal de acuerdo con los términos que se indican a continuación:

1. Se deberá presentar una sola propuesta en original y tres copias foliadas, en la cual se individualice lo que corresponda a cada una de las entidades (Bancóldex, Fiducóldex y Leasing Bancóldex). Adicionalmente, la propuesta dirigida a Bancóldex deberá individualizar los servicios y costos propios del Banco y los servicios y costos para cada uno de los programas administrados por éste (Banca de las Oportunidades, Unidad de Desarrollo e Innovación, Programa de Transformación Productiva y Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
2. La propuesta económica deberá ser entregada en sobre cerrado (un original).
3. Las propuestas presentadas para ser evaluadas por cada una de “las entidades” deberán incluir la información y documentos que se señalan a continuación:
  - a. Carta de presentación de la entidad.
  - b. Objetivo y alcance de sus servicios respecto de cada una de las principales áreas que son competencia de la revisoría fiscal, según lo establecido en el Código de Comercio, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Circular Externa N° 54 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes.
  - c. Enfoque y metodología de la auditoría.
  - d. Número de horas/hombre mensuales presupuestadas que, como mínimo, se estima debe aplicar el Revisor Fiscal al ejercicio de sus funciones, discriminando las horas de los diferentes auditores, además las correspondientes a la asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y Comité de Auditoría de cada institución.
  - e. Informes a presentar durante su gestión y su periodicidad.
  - f. Acuerdos respecto de la planeación del trabajo de Revisoría Fiscal.
  - g. Acuerdos concernientes al uso del trabajo del Auditor Interno.

- h. Experiencia general y específica en el sector financiero como Revisor Fiscal especialmente en banca de segundo piso, Compañías de Leasing y Sociedades Fiduciarias.
- i. Experiencia internacional en el sector financiero como Auditor, así como la experiencia en la conversión de la contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- j. Experiencia en auditorías externas para entidades multilaterales en proyectos de inversión financiados por esas multilaterales.
- k. Propuesta de Revisor Fiscal y su respectivo suplente y conformación del equipo de trabajo que será asignado para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal para cada una de las entidades. Anexar las hojas de vida de sus integrantes, indicando la especialidad de cada uno y el área de la cual se encargará dentro del equipo de trabajo. Sobre el particular, siempre que el servicio se extienda por un período superior a cinco (5) años, la firma de Revisoría Fiscal deberá comprometerse a rotar en ese momento a las personas naturales que ejercen las labores de revisoría fiscal en cada entidad. De la misma forma, las personas naturales rotadas no podrán volver a ejercer el cargo en alguna de las entidades hasta tanto hayan transcurrido dos (2) años desde la fecha en la que se registró la rotación.
- l. Declaración expresa en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses respecto del proponente, sus representantes legales y sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, con Bancóldex, Fiducóldex, Leasing Bancóldex o Bancóldex como administrador de los recursos de alguno de los programas mencionados.
- m. Declaración expresa en el sentido de que el proponente y sus representantes legales, no se encuentran incurso en alguna circunstancia de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las entidades, esto es, Bancóldex, Fiducóldex, Leasing Bancóldex y Bancóldex como administrador de los recursos de alguno de los programas mencionados.
- n. Certificación emitida por el Representante Legal de la firma proponente en virtud de la cual se certifique que el monto de los ingresos anuales recibidos en el país durante los últimos cinco (5) años, por la prestación

de sus servicios a Bancóldex y sus filiales, no le representa a la compañía el veinticinco por ciento (25%) o más de los ingresos recibidos durante este lapso.

- o. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, expedido con no más de un (1) mes de antelación, en el cual conste que el objeto social es el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
  - p. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Firma y de quienes se postulan al cargo de Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores.
  - q. Balance general y estado de resultados del proponente correspondientes a los dos últimos cortes anuales debidamente aprobados, acompañados de sus respectivas notas.
  - r. Certificación del cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo exigido en la Ley 789 de 2002.
  - s. Valor total de la remuneración mensual del servicio de Revisoría Fiscal para cada entidad y programa administrado, especificando la base para el cálculo de los honorarios y discriminada de acuerdo con lo contenido en la Circular Externa 54 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia (en sobre cerrado independiente de la propuesta técnica y debidamente marcado).
  - t. Descripción de los lugares de trabajo y de los activos fijos y demás elementos que la Revisoría requiere que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato.
  - u. Diligenciar los Formatos de Conocimiento del Cliente y de Registro de Proveedores de cada una de las entidades.
  - v. Otros aspectos que dan valor agregado a los servicios ofrecidos.
4. Debido a la naturaleza de las operaciones de Bancóldex, su relación con la banca corresponsal internacional, los bancos multilaterales y los bancos de desarrollo internacionales, sólo se evaluarán para la Revisoría Fiscal de

Bancóldex las propuestas en las cuales se acredite que el proponente cuenta con la representación de una firma de auditoría internacional.

5. En el capítulo de la propuesta relacionado con la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal para Bancóldex, aparte de los servicios de revisoría para el Banco, se deberá contemplar por separado el ejercicio de tales actividades respecto de:

- 5.1. Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, administrado por el Banco de conformidad con lo establecido en el Decreto 3078 de 2006 incorporado en el Decreto 2555 de 2010, discriminando en detalle la información requerida en el numeral segundo de la presente invitación.

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades corresponde a una política de largo plazo del Gobierno Nacional, dirigida a lograr el acceso a servicios financieros de toda la población del país, con énfasis en aquella de bajos ingresos, con el fin de reducir la pobreza, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico colombiano.

Se encuentran definidos 1 Programa para el manejo de los gastos Administrativos y 28 Subprogramas de Inversión que al final de 2011, presentan la siguiente situación:

- 19 están en actividad.
- 3 No han iniciado actividades.
- 3 No tienen registro contable alguno desde hace más de dos (2) años.
- 2 Se encuentran Liquidados.
- 1 No aplica la Revisoría Fiscal.

El programa y cada subprograma cuentan con su propio balance, los cuales son considerados de baja complejidad.

- 5.2. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, creado mediante los artículos 44 y 45 de la mencionada Ley, tiene por objeto aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes.

- 5.3. Unidad de Desarrollo e Innovación, creada mediante el artículo 46 de la mencionada Ley, tiene por objeto el diseño, montaje y funcionamiento Unidad de Desarrollo y para la estructuración e implementación de proyectos y programas identificados por dicha unidad.
- 5.4. Programa de Transformación Productiva, cuya administración le fue encomendada a Bancóldex mediante el artículo 50 de la mencionada Ley, establece la implementación de la política y planes de negocios públicos-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país.

Los programas asimilados a un patrimonio autónomo indicados en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4, corresponden a convenios para la ejecución de planes y programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, Ley 1450 del 16 de junio de 2011.

Cada uno de estos programas tiene balance propio, no obstante, en el desarrollo de su objeto pueden demandar la apertura interna de nuevos subprogramas, generando así contabilidades independientes.

6. Para elaborar su propuesta, los interesados deben tener en cuenta que el proponente que resulte favorecido se obliga a realizar, entre otras, las siguientes actividades:
  - a. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de cada una de las entidades, se ajusten a las autorizaciones generales o específicas de las Asambleas Generales, de las Juntas Directivas y a lo previsto en los respectivos convenios interadministrativos celebrados para la operación de cada uno de los programas.
  - b. Dar oportuna cuenta a las Asambleas, Juntas Directivas o Representantes Legales, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de las entidades.
  - c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, control y vigilancia de las entidades, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados por éstas.

- d. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de las entidades, del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y de sus subprogramas, de los patrimonios autónomos administrados por Bancóldex, y de los fideicomisos, encargos fiduciarios y carteras colectivas administrados por Fiducóldex, y porque se conserve debidamente la correspondencia y las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- e. Inspeccionar los bienes de las entidades y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ellas tengan en custodia a cualquier otro título.
- f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control sobre los valores sociales.
- g. Dictaminar los estados financieros de las entidades, teniendo en cuenta que en Bancóldex y Fiducóldex, se deben dictaminar los patrimonios autónomos, fideicomisos y las carteras colectivas (administrados por cada una de las entidades) y expedir las certificaciones e informes que correspondan, cuando ello sea requerido por la ley, la regulación o por los compromisos contractuales de Bancóldex y Fiducóldex. En el caso específico de Bancóldex, deberán producirse adicionalmente, los informes, dictámenes y certificaciones exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación con la administración del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y los informes exigidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respecto de los patrimonios autónomos administrados.
- h. Para el caso de Fiducóldex, se deberán entregar trimestralmente los informes de los precierres tanto de la Fiduciaria como de los negocios que administra. Los informes mencionados deberán ser radicados en Fiducóldex dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de corte.
- i. Ejecutar sus funciones dedicando funcionarios en las oficinas de las entidades, que cumplan con la rotación exigida en la Circular Externa N° 54 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para Fiducóldex se requiere como mínimo de mil novecientos veinte (1.920) horas.

En el caso de FIDUCOLDEX y BANCÓLDEX, el proponente seleccionado deberá asignar por lo menos un funcionario de tiempo completo con dedicación exclusiva en las oficinas de cada una de estas entidades.

- j. Asistir a las reuniones de las Juntas Directivas y demás comités (entre otros los de Auditoría) cuando sea invitado y de las Asambleas, de acuerdo con los Estatutos o la Ley.
- k. Garantizar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de la entidad contratante.

El cumplimiento de estas obligaciones quedará documentado mediante la firma del Revisor Fiscal en los siguientes informes, sin perjuicio de los demás informes que deba elaborar en desarrollo de sus funciones y responsabilidades:

- a. Informe sobre los estados financieros de las entidades, con una opinión respecto de la presentación razonable de la situación financiera y el resultado de las operaciones de las entidades, del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” administrado por Bancóldex y de algunos de sus subprogramas, de los patrimonios autónomos administrados por Bancóldex y de los fideicomisos, encargos fiduciarios y carteras colectivas administrados por Fiducóldex, por el año terminado el 31 de diciembre de cada año, preparado en pesos colombianos y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

En el caso de FIDUCOLDEX, la firma proponente deberá tener en cuenta la siguiente relación de contratos de Fiducia Mercantil, encargos fiduciarios y otros negocios que administra autorizados a las sociedades fiduciarias:

<b>NEGOCIOS FIDUCIARIOS A DICIEMBRE 2011</b>	<b>TOTAL</b>
ADMINISTRACION Y PAGOS	35
INMOBILIARIOS	2
TITULARIZACION	1
CARTERA Y FONDO	3
CONSORCIOS	7
PUBLICOS	24
ALIANZAS PRODUCTIVAS	200

TOTAL	272
-------	-----

**Nota 1:** En el caso de Consorcios, FIDUCOLDEX ejerce actualmente la representación en dos Consorcios.

**Nota 2:** Lo anterior sin perjuicio de la obligación de efectuar dictámenes a los estados financieros de negocios fiduciarios a los cuales la Fiduciaria esté contractualmente obligada a realizar o que por cualquier norma posterior deban realizarse, adicionales a los que se exige que se encuentran descritos en la Circular Externa 054 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas.

**Nota 3:** Los negocios arriba señalados, pueden variar durante el término de ejecución de la prestación de servicios de Revisoría Fiscal.

- b. Declaraciones tributarias para información de las autoridades tributarias.
  - c. Memorandos de recomendaciones para mejorar los procedimientos de control interno en desarrollo de sus obligaciones.
7. El proponente debe relacionar las multas o sanciones impuestas por cualquier autoridad en los últimos tres años, que se refieran al ejercicio de la revisoría fiscal o en el ejercicio de otras actividades dentro de su objeto social, para que las Asambleas Generales de Accionistas de cada una de las entidades, las consideren en el momento de la designación.
8. No obstante que la presente invitación es presentada en forma conjunta por las entidades, serán las Asambleas de Accionistas respectivas quienes decidirán de manera autónoma la firma que prestará los servicios de Revisoría Fiscal. En igual sentido la firma seleccionada se someterá a los Manuales y procedimientos de contratación vigentes al interior de cada una de las entidades, debiendo para ello cumplir con los requisitos particulares exigidos por éstas.

9. La propuesta deberá ser presentada con el lleno de estos requisitos, en la oficina de Correspondencia de Bancóldex, Calle 28 13 A 15, piso 40 , en sobre cerrado, a más tardar el día **3 de febrero de 2012**, antes de las 3:00 p. m. Cualquier propuesta presentada después de la hora indicada se tendrá por no presentada y no será objeto de evaluación.

La propuestas que cumplan con toda la información y documentación exigida en estos términos de referencia, serán revisadas y evaluadas por cada una de “las entidades”, bajo los criterios que éstas últimas determinen, cuyo resultado de esa revisión y evaluación será informado a la Asamblea General de Accionistas de cada una de “las entidades”, quienes seleccionarán de manera autónoma la firma que prestará los servicios de Revisoria Fiscal.

Cualquier información adicional que sea requerida podrá ser solicitada a las siguientes personas:

- En el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, a Jairo Pedraza, Director Departamento de Gestión Contable. Tel. 3821515 Ext. 2406 E-mail: [jairo.pedraza@bancoldex.com](mailto:jairo.pedraza@bancoldex.com).
- En Fiducóldex S.A., a Yamile Suárez, Gerente de Contabilidad. Tel. 3275500 Ext:1301. E-mail. [yamile.suarez@fiducoldex.com.co](mailto:yamile.suarez@fiducoldex.com.co).
- En Leasing Bancóldex CF S.A., a Elman Corredor León, Director del Departamento de Contabilidad. Tel. 3534999 E-mail: [elman.corredor@leasingbancoldex.com](mailto:elman.corredor@leasingbancoldex.com).

Igualmente, podrá consultarse la información relativa a las entidades y al Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, en los sitios WEB:

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com). [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). [www.leasingbancoldex.com.co](http://www.leasingbancoldex.com.co). y [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co).

Bancóldex, Leasing Bancóldex y Fiducóldex se reservan el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes, y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún perjuicio que eventualmente se pudiere causar. Lo anterior, toda vez que la designación del Revisor Fiscal corresponde a una decisión autónoma de las Asambleas Generales de Accionistas de cada una de las entidades.

Quedamos a su disposición para hacer las aclaraciones o suministrar la información adicional que estimen necesaria.

Cordialmente,

María Cristina Vandame Zea  
Vicepresidente Financiera